



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

## INDICE:

<b>1.- OBJETIVOS DEL SERVICIO .....</b>	<b>1</b>
<b>2.- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>2</b>
<b>3.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO .....</b>	<b>5</b>
<b>4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1. RECURSOS DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
4.1.1. EQUIPO DE SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (BIOFAUNA) .....	7
4.1.2. EQUIPO DE RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (RECFAUNA) .....	8
4.1.3. EQUIPO DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (MANFAUNA) .....	10
4.1.4. EQUIPO DE ASISTENCIA DE FAUNA SILVESTRE EN LA RED NATURA 2000 EN CRFS (ASIFAUNA) .....	11
<b>5.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>12</b>
5. A)- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FAUNA PROTEGIDA: ACTUACIONES SOBRE ESPECIES DE FAUNA, ESPECIALMENTE LA AMENAZADA, INCLUIDA EN LOS LISTADOS DE ESPECIES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, CON ALGÚN PROBLEMA FÍSICO O ETOLÓGICO QUE DIFICULTE SU SUPERVIVENCIA EN LA RED NATURA 2000. SE REALIZARÁ MEDIANTE RECOGIDA Y TRASLADO A UNAS INSTALACIONES PARA SU DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN HASTA SU POSIBLE RECUPERACIÓN Y POSTERIOR LIBERACIÓN AL MEDIO DE LOS ANIMALES RECUPERADOS.....	12
5.B)- PROGRAMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS A LA CONSERVACIÓN DE FAUNA: ACTUACIONES SOBRE FAUNA SILVESTRE CON SOSPECHA DE MUERTE POR CAUSA NO NATURAL EN RED NATURA 2000 (VARAMIENTOS, ENVENENAMIENTOS, ACCIDENTES, DISPAROS, EPIZOOTIAS...), MEDIANTE RECOGIDA, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN.....	18



5.C)- PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA FAUNA SILVESTRE: SEGUIMIENTO, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS PATOLOGÍAS QUE PUEDAN AFECTAR A LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE PROTEGIDA EN RED NATURA 2000, MEDIANTE MONITORIZACIÓN ACTIVA DE ESPECIES CENTINELA O ESPECIES PRESA Y MONITORIZACIÓN PASIVA DE ESPECIES PROTEGIDAS.....	19
5.D)-ESTUDIO ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA SUPERVIVENCIA Y PORCENTAJES DE REINSERCIÓN, A FIN DE DETERMINAR LA VULNERABILIDAD DE LAS ESPECIES SILVESTRES EN RED NATURA 2000.....	22
5.E)-CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA ESTANCIA DE FAUNA SILVESTRE DE LA RED NATURA 2000 EN EL CRFS-EL VALLE.....	25
5.F)- TAREAS DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE FAUNA SILVESTRE DE LA RED NATURA 2000.....	26
<b>6.- DIRECCIÓN TÉCNICA .</b> .....	<b>27</b>
<b>7. CONDICIONES GENERALES.</b> .....	<b>27</b>
<b>8.- PRESUPUESTO</b> .....	<b>32</b>
<b>9.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO</b> .....	<b>32</b>
<b>10.- PLAZO DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>32</b>
<b>11.- FORMA DE PAGO</b> .....	<b>33</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>34</b>
<b>ANEXO I. EMBLEMA SERVICIO</b> .....	<b>35</b>
<b>ANEXO II. DOTACIÓN BÁSICA DE EQUIPACIÓN EPI Y UNIFORMIDAD PARA LAS UNIDADES DE BIOFAUNA, RECFAUNA, MANFAUNA, ASIFAUNA</b> .....	<b>36</b>
<b>ANEXO III. DOTACIÓN BÁSICA DE HERRAMIENTAS MANUALES, MECÁNICAS Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS POR EQUIPO</b> .....	<b>37</b>
<b>ANEXO IV. DOTACIÓN BÁSICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR EQUIPO</b> .....	<b>38</b>
<b>ANEXO V. DOTACIÓN BÁSICA DE VEHÍCULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO POR EQUIPO</b> .....	<b>39</b>
<b>PRESUPUESTO</b> .....	<b>40</b>



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

## 1.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

El objeto del presente Pliego es la realización de actuaciones y trabajos dirigidos a la evaluación del estado general de las especies de fauna autóctona de la Región de Murcia en la Red Natura 2000, teniendo en cuenta la interdependencia de poblaciones, los factores externos que puedan afectarles (accidentes, envenenamientos, epizootias...) y el grado de recuperación de los mismos, a fin de poder graduar la vulnerabilidad de las especies de fauna.

Todas las acciones comprendidas en este trabajo contribuirán al fomento de la protección y conservación de la biodiversidad, incluida en la Red Natura 2000.

El objetivo general se concreta en los siguientes programas:

- Programa de recuperación de fauna protegida: Actuaciones sobre especies de fauna, especialmente la amenazada, incluida en los listados de especies en régimen de protección especial, con algún problema físico o etológico que dificulte su supervivencia en la Red Natura 2000. Se realizará mediante recogida y traslado a unas instalaciones para su diagnóstico y atención hasta su posible recuperación y posterior liberación al medio de los animales recuperados.
- Programa de detección de amenazas a la conservación de fauna: Actuaciones sobre fauna silvestre con sospecha de muerte por causa no natural en Red Natura 2000 (varamientos, envenenamientos, accidentes, disparos, epizootias...), mediante recogida, diagnóstico y evaluación.
- Programa de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre: Seguimiento, diagnóstico y evaluación de las distintas patologías que puedan afectar a la conservación de la fauna silvestre, en especial la protegida, en Red Natura 2000, mediante monitorización activa de especies centinela o especies presa y monitorización pasiva de especies protegidas.
- Estudio estadístico y análisis de los factores que afectan a la supervivencia y porcentajes de reinserción, a fin de determinar la vulnerabilidad de las especies silvestres en Red Natura 2000.
- Atención a la educación ambiental y a la investigación de la fauna silvestre en la Red Natura 2000.



## 2.- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

### 2.1. Justificación del trabajo.

Uno de los objetivos de los espacios protegidos, en especial los incluidos en la RED NATURA 2000, es preservar la diversidad de la fauna silvestre y conservar sus hábitats naturales.

Para realizar actuaciones relativas a la protección de la biodiversidad y en especial, de la conservación y recuperación de especies de fauna silvestre en Red Natura 2000, es indispensable detectar las amenazas que puedan afectar a la supervivencia de las especies y su influencia sobre las poblaciones existentes. La realización de un análisis de vulnerabilidad que incluya los factores causales, el grado de afectación y el porcentaje de recuperación y posterior reinserción de los individuos trasladados, resulta fundamental para la propuesta de medidas de gestión.

La gestión de la fauna silvestre en libertad abarca numerosas actuaciones, todas ellas encaminadas a conservar las poblaciones animales en equilibrio con el medio en que se encuentran.

Teniendo en cuenta los resultados de trabajos anteriores realizados por la antigua DG MEDIO AMBIENTE se han establecido una serie de factores determinantes en las causas de mortalidad de la fauna silvestre.

Las causas de muerte no natural se producen habitualmente por causas humanas, tanto de tipo directo o intencionada (trampeo, disparos, empleo de cebos envenenados, expolio y destrucción de nidos, vivares o refugios..), como de tipo indirecto o mortalidad no intencionada (contaminación de hábitats, electrocuciones o choques con tendidos eléctricos, colisiones con aerogeneradores, ahogamientos en balsas, atropellos, etc.). Algunas de estas causas se han podido identificar como la causa principal de declive de algunas especies, tan importantes como la tortuga mora, o incluso en peligro de extinción como el águila-azor perdicera o el cernícalo primilla.

Una especial atención se pondrá en el diagnóstico y detección de envenenamientos y uso de cebos envenenados, y sus consecuencias sobre la fauna silvestre. Es fundamental en el procedimiento que controla y persigue el uso ilegal del veneno la custodia de las muestras y documentación aportada, la realización de necropsias y toma de muestras para determinación de las causas de la muerte y la elaboración de informes periciales, que puedan ser base para iniciar un procedimiento sancionador administrativo o penal. El uso de cebos envenenados en el medio natural constituye en la actualidad, una de las prácticas más lesivas de los ecosistemas en general y de determinadas especies de fauna amenazada en particular.

Como causa natural de mortalidad, la presencia de patógenos y las enfermedades que causan, deben tenerse en cuenta como un factor más que regula la dinámica de una población animal, cuyo desequilibrio puede tener un impacto especialmente grave en el caso de especies amenazadas, que pueden ser empujadas a la extinción por eventos estocásticos.

Las enfermedades de la fauna silvestre también tienen importancia por otros motivos. Pueden transmitirse de modo natural entre el hombre y los animales (zoonosis), suponiendo un riesgo para quienes tienen contacto con animales vivos o muertos o consumen su carne. Además, algunas especies de fauna silvestre pueden actuar como reservorios de enfermedades compartidas con otras especies, tanto silvestres como domésticas, suponiendo entonces un problema para el control de la enfermedad.

La monitorización continua sobre las poblaciones de fauna silvestre con vistas a detectar la aparición de una enfermedad o la variación de su prevalencia en el tiempo, es fundamental para una detección temprana y la identificación de reservorios, que permitan la implementación de medidas preventivas y de control iniciales, que resultan más eficaces que las que puedan tomarse una vez establecida la enfermedad. Esta vigilancia activa se realiza sobre especies cinegéticas, ya que presentan más facilidad para realizar un muestreo activo, al no estar catalogadas como protegidas, y cuyos resultados pueden extrapolarse al resto de especies. Las especies cinegéticas a su vez, actúan de centinelas o, como el jabalí, de reservorio de numerosas patologías. Además,



en muchas de ellas, estos fenómenos epidemiológicos pueden llegar a afectar a las especies silvestres amenazadas, bien de forma directa contagiando algunas enfermedades de manera intraespecífica o indirectamente haciendo que su principal fuente de alimento disminuya poniendo en riesgo la supervivencia de los depredadores.

Esto debe combinarse con una vigilancia pasiva, que se realizará tanto sobre los cadáveres, tras la realización de la necropsia correspondiente, como sobre especímenes vivos de especies protegidas ingresadas, siempre que el muestreo no suponga un riesgo para la recuperación del animal. Este sistema de vigilancia pasiva, es importante para detectar posibles epizootias y activar las medidas de control necesarias.

Todos estos programas y medidas sanitarias se realizarán siguiendo los protocolos establecidos al respecto, en colaboración con las autoridades en sanidad animal.

Para ampliar la información que se pueda obtener a partir de los seguimientos anteriores, es interesante la colaboración en distintos estudios científicos de universidades, suministrando muestras, cadáveres o ensayos de seguimiento de especies.

Toda la información obtenida a través de estos trabajos de seguimiento en la Red Natura 2000 sirve de base para la implementación de las medidas de gestión más adecuadas en cada momento, con el objetivo de conservar unas poblaciones animales en equilibrio con el medio en que se encuentran.

Este proyecto indirectamente también cumple con una importante labor de educación medioambiental. Por un lado, colaborando en la formación de alumnos mediante prácticas o estancias profesionales, especialmente con los procedentes de universidades, o con alumnos de los módulos de formación profesional relacionados con la fauna, mediante los correspondientes convenios.

Por otro lado, se aborda directamente un aspecto importante en la educación ambiental de los ciudadanos, especialmente de los niños, a partir de individuos cuya reinserción en el medio natural no es factible, pero que resultan muy útiles para explicar sus características, costumbres, hábitats y problemática de las especies protegidas.

## 2.2. Base legal

***Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 210 de marzo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.***

***Directiva 2009/147/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.***

### ***Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad***

Art. 2.e. *Principios: La integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales. (Entre ellas las relacionadas con la sanidad animal y la salud pública).*

Art. 54.2. *Las comunidades autónomas establecerán un sistema de control de capturas o muertes accidentales y, a partir de la información recogida en el mismo, adoptarán las medidas necesarias para que éstas no tengan repercusiones negativas importantes en las especies incluidas en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, y se minimicen en el futuro.*

### ***Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia.***



Art. 18.6. *La Administración pondrá en práctica unos sistemas de vigilancia y seguimiento del estado de conservación de las especies amenazadas y de los hábitats sensibles, evaluándose periódicamente los efectos de las medidas adoptadas en los planes de Recuperación, Conservación y Manejo.*

Art. 20. Centros de recuperación de fauna. “1. Reglamentariamente se establecerán los requisitos que hayan de cumplir los centros de recuperación de las especies amenazadas, cuya finalidad será el cuidado, mantenimiento, recuperación y posterior devolución al medio natural de los ejemplares de especies catalogadas que se encuentren incapacitados para la supervivencia en el propio medio. 2. Si la puesta en libertad no fuera posible, los animales podrán ser destinados a la cría en cautividad con fines de reintroducción silvestre.”

Art. 25. Epizootias y zoonosis. “1. La Administración regional de Murcia establecerá un sistema adecuado de vigilancia del estado de la fauna silvestre, para preservar a la misma de epizootias y evitar la transmisión de zoonosis”.

#### **Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia:**

Art.8. De la conservación del patrimonio cinegético. “La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de los órganos de la Consejería competente, velará por la conservación de la pureza genética de las especies o subespecies autóctonas que constituyen el patrimonio cinegético y piscícola de la Región, así como de los aspectos sanitarios de la caza y la pesca fluvial”.

Art. 60. De los aspectos sanitarios de la caza. 1. Por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecerá un sistema de vigilancia del estado de la fauna silvestre para preservarla de epizootias y evitar la transmisión de zoonosis. Para ello, dichos órganos adoptarán las medidas necesarias tendentes a evitar que las piezas de caza se vean afectadas o puedan transmitir enfermedades...4. La Consejería competente realizará los controles periódicos de las condiciones higiénico-sanitarias de las granjas cinegéticas y, en todo caso, de las especies que se pretendan soltar al campo para la realización de ojeos o repoblaciones. de caza se vean afectadas o puedan transmitir enfermedades.

**Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se aprueba el protocolo de actuaciones a seguir por la Dirección General del Medio Natural, en caso de uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural.** (BORM 249, de 28 de octubre de 2005).

**Orden de 3 de noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de varamientos de cetáceos y tortugas marinas en la Región de Murcia.** (BORM 274, de 26 de noviembre de 2003).

**Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.**

**Plan Nacional de Vigilancia Sanitaria en Fauna Silvestre**, publicado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, revisado por última vez en 2015.

**Programa Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Peste Porcina Clásica, Peste Porcina Africana, Enfermedad Vesicular Porcina y Enfermedad de Aujeszky en Poblaciones de Jabalíes**, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2014.

**Programa de Vigilancia de la Influenza Aviar en España.** Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2015.



### 3.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO

---

El ámbito de aplicación del presente servicio se extiende a todo el territorio natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluido en la RED NATURA 2000, donde se integran los espacios designados como Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA) por la Directiva de Aves (79/409/CEE) y los espacios designados para el cumplimiento de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE), conocidos en su primera fase como Lugares de Importancia Comunitaria o LIC. El objetivo de esta red es asegurar un estado de conservación favorable para hábitats y especies en el ámbito de la Comunidad Europea mediante el análisis y conocimiento científicos.

---



#### 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

##### 4.1. RECURSOS DEL SERVICIO.

El presente servicio se organiza en equipos de trabajo que aúnan funciones o tareas homogéneas, permitiendo el desarrollo organizado de las tareas contempladas en el apartado 5 del presente PPT para la realización de planificación y ejecución de los trabajos de protección y manejo de la fauna silvestre en la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, tarea encomendada a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (en adelante OISMA).

Los trabajos a realizar se distribuyen entre las distintas unidades contempladas en el servicio:

- EQUIPO SEGUIMIENTO **BIOSANITARIO** DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (**BIOFAUNA**)
- EQUIPO **RECUPERACIÓN** DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (**RECFAUNA**)
- EQUIPO **MANEJO** DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (**MANFAUNA**)
- EQUIPO **ASISTENCIA** FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 CRFS-VALLE (**ASIFAUNA**)

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BIOFAUNA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
RECFAUNA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MANFAUNA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ASISFAUNA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



#### 4.1.1. EQUIPO DE SEGUIMIENTO BIOSANITARIO DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (BIOFAUNA)

Esta unidad está formada, con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Presupuesto por un técnico especializado en el seguimiento de la fauna silvestre y experiencia en censos, anillamientos, vigilancia sanitaria y veterinaria forense (Licenciado en Veterinaria con formación específica y experiencia en gestión y sanidad de la fauna silvestre). Además contará con personal con experiencia o formación específica en manejo de base de datos, gestión de la información y sistemas de georeferenciación.

El trabajo de esta unidad se realizará en áreas de campo incluidas en Red Natura 2000, aunque por las características de la fauna, puedan ampliarse a sus áreas naturales colindantes o de influencia.

Además, siguiendo las instrucciones de la Dirección Técnica del servicio, propondrá y diseñará las distintas acciones que se deriven de este trabajo u otras en las que intervenga la OISMA.

Se encargará del seguimiento biológico y sanitario definido en el punto 5.C. del presente PPT (seguimiento, diagnóstico y evaluación de las patologías que puedan afectar a la fauna amenazada):

- Diseñar la planificación de muestreo de las tareas de vigilancia activa.
- Realizar el trabajo de campo para la obtención de muestras.
- Procesamiento y preparación de muestras para la realización de analíticas.
- Coordinar con el equipo de recuperación (RECFAUNA) en la obtención de muestras de animales ingresados vivos y/o sus cadáveres.
- Supervisar y organizar una seroteca, banco de tejidos para diagnóstico de patologías y la custodia de muestras de venenos.

Además, participarán con RECFAUNA en:

- Coordinar las labores de veterinaria forense, mediante necropsia y toma de muestras que permitan determinar las causas de la muerte y la obtención de datos.
- Coordinar y en su caso, emitir informes periciales en caso de sospecha de posible delito contra la fauna o aquellos solicitados por la Dirección Técnica, como por ejemplo, los incluidos en el protocolo de uso de cebos envenenados y envenenamientos de especies de fauna en medio natural.
- Realizarán asistencia veterinaria en campo o *in situ* cuando la Dirección Técnica así lo determine. Colaborando en los varamientos de cetáceos y tortugas marinas en las playas y costas de la Región.
- Colaborará en la selección de los métodos y técnicas de marcaje e identificación para seguimiento de la fauna silvestre, y en el programa de liberaciones: selección de métodos de liberación, lugar y momento de la misma y seguimiento posterior de los animales silvestres liberados.



- Supervisar las tareas de divulgación y explicación sobre las actividades que se realizan en el CRFS.

El equipo **BIOFAUNA** será responsable de la coordinación, mantenimiento y gestión de la información obtenida durante el desarrollo de los trabajos, registrando y alimentando la base de datos propia del servicio con las distintas fichas generadas, para lo cual se coordinará con el resto de equipos, en especial RECFAUNA y MANFAUNA. Se encargarán de realizar el estudio estadístico de la información obtenida en los distintos programas de seguimiento definidos en los objetivos del trabajo, y en su caso georreferenciando la información.

Así mismo, atenderán los requerimientos de la OISMA, emitiendo cuantos informes le sean demandados por la Dirección Técnica, sobre los registros que queden bajo su gestión y sobre peticiones de información de distintas entidades. De acuerdo con las instrucciones emanadas de la Dirección Técnica apoyará en cuantas tareas de contacto o intermediación sean necesarias para el buen funcionamiento de la OISMA y en cuantas le sean encomendadas en relación con el servicio y de toda índole que redunde positivamente en la defensa y conservación de la biodiversidad en Red Natura 2000.

Esta unidad, también tiene como cometido la coordinación de los distintos equipos del servicio, encargándose del correcto funcionamiento del mismo. Además, será quien estudie y proponga cuadrantes, alternativas ante bajas, imprevistos, mal funcionamiento del servicio, etc.

Para la realización de los trabajos de campo o cualesquiera otros que le corresponda, el personal adscrito a esta unidad dará servicio 40 horas en cómputo semanal, distribuidas de lunes a domingo según cuadrante aprobado por la Dirección Técnica, quedando localizable fuera de la jornada laboral ordinaria en caso de que por parte de la OISMA se requiera la atención urgente en aspectos relacionados con el desarrollo del servicio. Contará con apoyo administrativo para gestionar las bases de datos y la información generada, que dará servicio 25 horas en cómputo semanal.

Esta unidad estará dotada de vehículo ligero, con caja cerrada que permita la separación efectiva entre el habitáculo y la carga, con un kilometraje medio fijado en 1.800 km, con medios de comunicación telefónica, así como EPI de protección, uniforme y equipo de trabajo.

Tendrá a su disposición de manera permanente materiales varios para la toma de muestras (bolsas, precintos, botes, etiquetas o similares) y de identificación (anillas, alicates, microchips, lector microchip).

Comparte con el equipo RECFAUNA el uso de materiales destinados a necropsia y toma de muestras, tales como: cuchillos, hacha, sierra, afilador, jeringuillas y agujas, tubos, botes y bolsas de distintos tamaños, guantes, contenedor de residuos, nevera portátil, precintos, etiquetas.

#### 4.1.2. EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 (RECFAUNA).

Esta unidad está formada con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Presupuesto, por técnicos especializados en fauna silvestre y experiencia en la recuperación en campo y *ex situ* de animales silvestres y veterinaria forense. (Licenciado en Veterinaria con formación específica y experiencia en gestión y sanidad de la fauna silvestre).



Este equipo desarrollará las labores de recuperación sanitaria de las especies de fauna silvestre amenazada, recogidas en áreas naturales de RED NATURA 2000 y trasladadas a las instalaciones del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre "El Valle" (CRFS VALLE), con el fin de determinar las causas de su ingreso y evaluar la posibilidad de su recuperación y rehabilitación (mediante procedimientos médicos, quirúrgicos y etológicos) que culmine con la liberación en territorio de RED NATURA 2000 del animal.

Realizarán la asistencia veterinaria en campo o *in situ* ante avisos de prioridad crítica o cuando la Dirección Técnica así lo determine. Se atenderán en este caso, principalmente, los varamientos de cetáceos y tortugas marinas en las playas y costas de la Región.

Desarrollarán igualmente labores de veterinaria forense, mediante necropsia y toma de muestras que permitan determinar las causas de la muerte y la obtención de datos. Emisión de informes periciales en caso de sospecha de posible delito contra la fauna o aquellos solicitados por la Dirección Técnica, como por ejemplo, los incluidos en el protocolo de uso de cebos envenenados y envenenamientos de especies de fauna en medio natural.

Será responsable de introducir, bajo la coordinación del equipo BIOFAUNA, la información generada en sus actuaciones en la base de datos a fin de mantener toda información necesaria para atender los requerimientos de la OISMA.

Quedará bajo la coordinación de BIOFAUNA y colaborará con este equipo en los distintos trabajos a desarrollar:

- Colaborar en la planificación de marcaje e identificación, ayudando a la definición de métodos y técnicas para ello.
- Colaborar en la planificación realizada por el equipo BIOFAUNA en tareas de divulgación y explicación sobre las actividades que se realizan en materia de protección y manejo de la fauna silvestre de RED NATURA 2000.
- Participar en las actuaciones de vigilancia sanitaria, bajo coordinación del equipo BIOFAUNA.
- Labores de veterinaria forense, mediante necropsia y toma de muestras que permitan determinar las causas de la muerte y la obtención de datos.
- Emisión de informes periciales en caso de sospecha de posible delito contra la fauna o aquellos solicitados por la Dirección Técnica, como por ejemplo, los incluidos en el protocolo de uso de cebos envenenados y envenenamientos de especies de fauna en medio natural.

El equipo RECFAUNA presta servicio los siete días de la semana, de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 15:00, salvo variación indicada por la Dirección Técnica, en las instalaciones del CRFS VALLE, debiendo haber al menos dos técnicos especialistas en sanidad de la fauna silvestre, manteniendo como mínimo uno para la atención clínica, de acuerdo con los cuadrantes establecidos por la Dirección Técnica, que deberá estar localizable fuera de la jornada laboral ordinaria, en caso de necesidad urgente de atención a fauna silvestre por parte de la OISMA.

La unidad mensual **RECFAUNA** en cada momento está dotada de medios de comunicación telefónica, así como EPI, uniforme, material de laboratorio y capacidad de análisis de venenos y contaminantes ambientales.



Tendrán a su disposición los materiales necesarios para atención a la fauna silvestre tales como medicamentos, gases medicinales y material fungible de laboratorio y clínica (jeringuillas, agujas, tubos, pipetas, botes eppendorf, material de sutura, vendas, esparadrapo, férulas o similares), así como material para arreglos quirúrgicos, guantes de un solo uso, material para tinciones, portas de cristal o similares.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria proveerá al equipo RECFAUNA de material de diagnóstico: material fungible del aparato de RX y de revelado, kits de diagnóstico.

#### 4.1.3. EQUIPO DE MANEJO FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 (MANFAUNA).

Esta unidad está formada, con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Presupuesto, por operarios especialistas en el manejo de fauna silvestre con experiencia en manejo, capturas y atención primera de la misma.

Los operarios especialistas en manejo de fauna, una vez recibido el aviso de intervención, atenderán el mismo según los criterios de prioridad definidos en el punto 5.A.2. Además informarán de las actuaciones realizadas al Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR) desde donde serán coordinados en la actuación.

El equipo MANFAUNA colaborará en todo lo relativo a la organización del servicio con los agentes medioambientales de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en lo concerniente a las recogidas de especies de fauna tanto viva como muerta.

Además, se encargarán de la captura y manejo de los animales vivos, garantizando el bienestar y la seguridad, tanto del animal manejado como del personal. Realizarán una primera valoración del animal y tomarán todos los datos necesarios para su ingreso. En caso necesario, seguirán las instrucciones del equipo RECFAUNA, solicitando su asistencia *in situ* o urgente. Asistirá al servicio RECFAUNA en el manejo de los animales ingresados.

Seguirán las instrucciones del equipo RECFAUNA en coordinación con BIOFAUNA en la rehabilitación física, preparación para la suelta, liberaciones y manejo en campo.

Será responsable de introducir, bajo la coordinación del equipo BIOFAUNA, la información generada en sus actuaciones en la base de datos a fin de mantener toda información necesaria para atender los requerimientos de la OISMA.

Esta unidad dará servicio los 7 días de la semana, de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 sábados y domingos, salvo variación indicada por la Dirección Técnica, en las instalaciones del CRFS VALLE debiendo haber al menos dos operarios especialistas para la recogida. Al menos, uno de los componentes del equipo MANFAUNA deberá estar localizable fuera de la jornada laboral ordinaria, en caso de necesidad urgente de atención a fauna silvestre por parte de la OISMA.

La unidad mensual de **equipo MANFAUNA** en cada momento estará dotada de vehículo todoterreno 4x4, con caja cerrada que permita la separación efectiva entre el habitáculo y la carga, sistema de manos libres, sin limitación de velocidad y con capacidad para 4-5 personas a disposición del servicio, así como un kilometraje medio fijado en 4.000 km. por vehículo y mes, con medios de comunicación telefónica y radio, material de manejo de fauna protegida, herramientas, así como EPI de protección y uniformidad.



#### 4.1.4. EQUIPO DE ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 EN CRFS (ASIFAUNA).

El equipo ASIFAUNA está compuesto por operarios con experiencia en la realización de atención alimenticia, cuidado y limpieza de habitáculos para la fauna silvestre.

Realizarán las labores diarias de alimentación de los animales atendidos, bajo las indicaciones del equipo RECFAUNA, consistentes en la preparación de los alimentos, distribución de los mismos, alimentación activa en los casos que así lo requiera y alimentación del bioterio, así como de los animales alojados en zona de educación e interpretación de la fauna silvestre de Red NATURA 2000 en el área de visitantes del CRFS-VALLE. Asistirán igualmente a otros animales alojados en instalaciones anexas, cuya gestión corresponda a este trabajo (cercados de semilibertad, parques de cuarentena...).

También bajo la supervisión del equipo RECFAUNA realizarán las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones donde se alojan los animales silvestres, retirando restos de comida, excrementos y en caso necesario realizarán pequeñas reparaciones o labores de mantenimiento debidas al uso de las mismas. Estos trabajos se realizarán tanto en los animales en recuperación como en los animales irrecuperables alojados en el área de educación ambiental del CRFS-VALLE u otras instalaciones anexas.

El servicio se desarrollará los 7 días de la semana, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a viernes y de 08:00 a 15:00 sábados y domingos, en las instalaciones del CRFS-VALLE. Deberá haber al menos dos operarios para la asistencia y uno durante los fines de semana.

La unidad mensual de **equipo ASIFAUNA** en cada momento estará dotado de herramientas, así como EPI de protección y uniforme.

Además incluirá los costes de alimentación de los individuos ingresados, la higienización de las instalaciones y la eliminación mediante incineración de los residuos generados.



## 5. CONTENIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO.

---

Los contenidos específicos del servicio a prestar son los siguientes:

**5.A. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FAUNA PROTEGIDA RED NATURA 2000 : ACTUACIONES SOBRE ESPECIES DE FAUNA ESPECIALMENTE LA AMENAZADA, INCLUIDA EN LOS LISTADOS DE ESPECIES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, CON ALGÚN PROBLEMA FÍSICO O ETOLÓGICO QUE DIFICULTE SU SUPERVIVENCIA EN EL MEDIO NATURAL.**

### 5.A.1. RECEPCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA.

Los seguimientos de especies protegidas se iniciarán a partir de avisos de los agentes medioambientales de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, otras administraciones o ciudadanos a través de llamadas telefónicas (desde emergencias 112, Guardia Civil, ayuntamientos, Policía Local, organismos públicos y particulares). Estas llamadas, que se reciben durante todo el año y a cualquier hora, serán gestionadas desde el Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR), que a su vez lo comunicará al personal de recogidas de la empresa contratante (equipo MANFAUNA).

Además el personal de recogidas contará con un teléfono móvil para atender los avisos fuera del horario de trabajo ordinario.

Una vez recibido el aviso en CECOFOR, el personal del equipo MANFAUNA se pondrá en contacto con el remitente del aviso para darle instrucciones que eviten los riesgos que puedan ocasionar situaciones peligrosas tanto para las personas como para el propio animal.

Estos avisos recogerán la siguiente información (base de datos GESTIÓN DE AVISOS):

- Número de referencia del aviso.
- Fecha y hora.
- Remitente /persona de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Término municipal.
- Localización.
- Descripción.
- Criterio de prioridad.
- Comunicación con servicio de recogidas, fecha y hora.
- Comunicación al servicio veterinario, fecha y hora.
- Respuesta.
- Seguimiento y observaciones.



### 5.A.2. CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE RECOGIDAS.

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS			
A	Según la especie objeto del servicio	1	Especies en Peligro de Extinción
		2	Especies Marinas Vulnerables (Varamientos)
		3	Especies Vulnerables
		4	Especies de Interés Especial
		5	Otras
B	Según la naturaleza del servicio	1	Recogida y atención de animales vivos
		2	Recogida de cadáveres y muestras
		3	Sueltas y liberaciones
		4	Otros servicios: intendencia, envío muestras...
C	Según procedencia del aviso	1	Recibidos por agentes de la autoridad: AAMM, Guardia Civil, Policía, CECOP
		2	Recibidos por particulares

CRITERIOS DE PRIORIDAD	TIPO DE SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA
CRÍTICO	A1/A2 + B1 + C1	Atención inmediata
URGENTE	A3 + B1 + C1/C2	Atención en menos de 18 hs.
ESPECIAL	A4 + B1 + C1/C2	Atención en menos de 24 hs.
NORMAL	resto de casos	Lo antes posible

#### Situaciones especiales :

- **FAUNA DOMÉSTICA:** no es objeto de este trabajo, por lo que los avisos recibidos por esta causa se remitirán a CECOFOR para que los derive a los servicios municipales o al Servicio de Sanidad Animal de esta consejería.
- **FAUNA EXÓTICA:** no es objeto de este trabajo, por lo que los avisos recibidos se remitirán a CECOFOR para que los derive a los servicios municipales correspondientes y, si es una especie afectada por el convenio CITES, lo ponga en conocimiento del SOIVRE.
- **FAUNA EXÓTICA INVASORA:** Por el peligro que deriva de la liberación en la Red Natura 2000 de estas especies, se aceptarán en las instalaciones del CRFS por parte de particulares, aunque no se realizará ningún servicio de recogidas a este respecto, a no ser que se localicen en zona forestal. Se informará al particular del riesgo que conllevan estas especies y la posibilidad de su sacrificio humanitario.



### 5.A.3. PERIODOS DE RECOGIDA DE ANIMALES.

El trabajo de recogida y mantenimiento de los animales se desarrollará diariamente (incluidos sábados y festivos) con un horario de 8 horas, y un operario localizado fuera de este horario para atender los avisos críticos (varamientos, especies en peligro de extinción, problemas urgentes u otras eventualidades).

### 5.A.4. DESPLAZAMIENTOS Y RECOGIDAS DE ANIMALES SILVESTRES VIVOS.

En caso de simultaneidad en los avisos o recogida de animales, o fuera del horario presencial, se atenderán las llamadas según los criterios de prioridad establecidos en el punto 5.A.2.

Todas las salidas serán comunicadas a CECOFOR (nominativo CONTROL VALLE) como un Código Delta (salida, incidencia encontrada y regreso).

El personal de la empresa adjudicataria podrá ser acompañado en cualquier momento por los agentes medioambientales o por los técnicos y funcionarios de la OISMA adscritos al citado CRFS-VALLE, cuando estos lo consideren necesario. En caso de prioridad crítica, siempre irán acompañados por un Agente Medioambiental. Si es un varamiento, se desplazará también el personal del equipo RECFAUNA de la empresa contratada.

Una vez conocida la información del aviso, el equipo MANFAUNA preparará los materiales necesarios para el traslado (salabre, cajas o trasportines, traje de neopreno, etc.) y se desplazará en un vehículo de la empresa adjudicataria apropiado para el transporte de animales hasta el lugar dónde se encuentre.

Localizado el animal, se procederá de la siguiente forma:

- Identificación taxonómica.
- Observación de las posibles lesiones o problemas que pudiera padecer.
- En caso necesario, comunicar con el equipo RECFAUNA solicitando instrucciones y anticipando la preparación necesaria para la recepción del animal.
- Se cumplimentará un impreso con todos los datos obtenidos del animal, la persona que hace la entrega, las circunstancias de la recogida y se le asignará un código de referencia.
- Si la persona de contacto se encuentra presente, se le entregará una copia del documento.
- Se acomodará al animal en cajas o recipientes adecuados y se efectuará su traslado al centro, inmediatamente, y en las mejores condiciones posibles.

En determinados casos y siguiendo criterios técnicos (animal sano, recogido en su medio,...) los equipos MANFAUNA, RECFAUNA y BIOFAUNA, valorarán la no recogida del animal, proponiendo a la Dirección Técnica del servicio su liberación inmediata sin necesidad de su traslado a las instalaciones del CRFS-VALLE, aunque esta intervención debe quedar registrada igualmente.

### 5.A.5. ASISTENCIA A FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000.

El personal del equipo RECFAUNA desarrollará su trabajo diariamente (incluidos sábados y festivos), con un horario de 8 horas, y una persona localizada fuera de este horario, para atender los avisos críticos (varamientos, especies en peligro de extinción, problemas urgentes u otras eventualidades).

Ante un varamiento o una urgencia, sea en horario presencial o fuera de este, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- **Recepción de datos y desplazamiento (si procede):** El personal RECFAUNA será avisado por el personal de MANFAUNA que recibe el aviso, solicitando la atención de ese equipo para un determinado caso. Tras recibir el aviso, el personal RECFAUNA discriminará la gravedad de la



situación y la necesidad de desplazarse al lugar donde se encuentre el animal para su atención. En casos de varamientos (tanto animales vivos como muertos) se desplazará siempre.

- **Atención sanitaria a la fauna silvestre:** El equipo RECFAUNA realizará *in situ* la atención veterinaria de primera intervención, bien para devolverlo al medio natural, bien para trasladarlo a las instalaciones del CRFS, comunicándolo previamente a la Dirección Técnica del servicio.
- **Traslado a instalaciones:** Se realizará de la misma forma que en el punto 5.A.4.

Al final de la intervención el equipo RECFAUNA está obligado a cumplimentar para cada caso un **Informe de salida**, detallando las incidencias habidas así como la justificación de las decisiones tomadas (desplazamiento al lugar, traslado del animal, etc.).

#### 5.A.6. VARAMIENTOS DE FAUNA MARINA EN RED NATURA 2000.

Cada año un gran número de especies marinas, principalmente delfines y tortugas bobas, varan o son capturados a lo largo de la costa murciana.

Generalmente estos animales están enfermos, heridos o desorientados, en otros muchos casos aparecen muertos. Hay especies que son de interés comunitario, amparadas por la Directiva 92/43/CEE, por lo que hay un compromiso de conservación que ha llevado a la promulgación de la *Orden de 3 de Noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de Varamientos de Cetáceos y Tortugas Marinas en la Región de Murcia.*

Todos los equipos objeto del presente PPT participarán y colaborarán en la atención requerida para fauna marina, bien en las instalaciones del CRFS-VALLE, bien *in situ* si el traslado a dicho centro no fuera viable, así como la realización de necropsias y la toma de muestras, todo ello conforme a la Orden de Varamientos citada.

#### 5.A.7. ATENCIÓN A LA FAUNA SILVESTRE DE RED NATURA 2000 EN CRFS-VALLE.

Una vez comprobado por el equipo MANFAUNA y RECFAUNA que los animales silvestres objeto de atención no pueden ser reintroducidos de manera inmediata en su medio, estos serán trasladados a las instalaciones del CRFS-VALLE en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción del aviso.

A la llegada se confirmará la especie y determinará la edad y el sexo de los animales ingresados (examen de plumaje, dentadura, biometría...).

Al final de la intervención se cumplimentarán los siguientes documentos por parte de los equipos MANFAUNA con apoyo del personal administrativo de BIOFAUNA:

**Informe de salida:**

- Incidencias.
- Justificación de las decisiones tomadas.

**Ficha de recogidas:**

- Datos de animal.
- Datos de la recogida: ubicación, municipio, fecha y hora de recogida.
- Estado del animal.
- Fecha y hora de entrega.
- Conformado por la persona que efectúa la recogida y/o la entrega del animal.

Una vez ingresado se registrará su entrada en la base de datos y se archivará la documentación en su expediente correspondiente.



#### 5.A.8. DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE.

Todos los animales trasladados al CRFS-VALLE, independientemente del proceso patológico que presenten, deberán pasar por una fase de reconocimiento general, a nivel macroscópico, para establecer un diagnóstico inicial.

Posteriormente se realizará un examen más exhaustivo (analítica sanguínea, cultivos, radiología, coprocultivos, toma de muestras...) para establecer un diagnóstico definitivo que determinará el tratamiento terapéutico a seguir por parte del equipo RECFAUNA.

A partir del diagnóstico (inicial o definitivo) se establecerá un pronóstico, que determinará la pauta a seguir con posterioridad:

- Animal irrecuperable con lesiones incompatibles con la vida o con signos manifiestos de sufrimiento: eutanasia, necropsia, toma de muestras.
- Animal posiblemente recuperable: tratamiento médico y/o quirúrgico, que en función de la evolución y resultados podrá tener los siguientes destinos:
  - o Animal no recuperable para su medio natural (secuelas incompatibles con su desarrollo en libertad): educación ambiental.
  - o Animal recuperable para su medio natural: preparación para la suelta.

#### 5.A.9. TRATAMIENTOS A APLICAR A LA FAUNA SILVESTRE DE RED NATURA 2000.

El equipo RECFAUNA, en concordancia con el punto anterior, impondrá los tratamientos necesarios a cada animal.

En caso de animales irrecuperables con lesiones incompatibles para la vida, se diagnosticará esta circunstancia lo antes posible, a fin de evitar al animal sufrimientos innecesarios. Se procederá al sacrificio humanitario y a su posterior necropsia y toma de muestras que confirme el diagnóstico.

Los tratamientos pueden ser de dos tipos fundamentalmente:

- Tratamientos médicos: para procesos de etiología infecciosa, metabólica, nutricional o parasitaria. Básicamente consistirán en tratamientos desinfectantes, antibióticos, nutricionales, quimioterápicos, antiparasitarios, equilibrio electrolítico, antiinflamatorios, antipiréticos...
- Tratamientos quirúrgicos y postoperatorios: para procesos traumáticos. Consistirán en técnicas de inmovilización, anestesia, intervención quirúrgica, reanimación y cuidados postoperatorios.

Durante la recuperación médica (hospitalización), se realizará un control exhaustivo de todos los parámetros vitales de los animales así como la aplicación de los tratamientos de seguimiento y refuerzo necesarios para llevar al animal a un correcto estado sanitario (control de temperatura, niveles metabólicos y sanguíneos, equilibrio electrolítico y nutritivo...).

Siempre que sea posible, y sin ocasionar al animal sufrimientos innecesarios, se tomarán las muestras necesarias para realizar otras determinaciones (vigilancia sanitaria, intoxicaciones y contaminantes ambientales,...).

Los resultados obtenidos (anamnesis, pruebas diagnósticas, diagnóstico definitivo, tratamiento, pronóstico y evolución) quedarán reflejados en el expediente de cada animal y en la base de datos.

#### 5.A.10. REHABILITACIÓN FÍSICA, DE COMPORTAMIENTO Y PREPARACIÓN PARA LA SUELTA EN RED NATURA 2000.



El equipo RECFAUNA, a fin de paliar los problemas originados por los tratamientos y las complicaciones inherentes a la cautividad de la fauna silvestre, aplicarán técnicas especiales tales como: injertos de plumas, aislamiento de animales enfermos, etc., de tal forma que el animal recupere lo antes posible sus facultades normales.

Cuando sean atendidos pollos o ejemplares jóvenes, o bien animales procedentes de cautividad improntados o amansados en estado adulto, se aplicará un test para determinar el estado de comportamiento de los animales y los tipos de comportamiento innatos o adquiridos considerados patológicos. Posteriormente se dará un tratamiento que garantice la recuperación del animal y se realizará una evaluación de los resultados obtenidos.

Si tras el tratamiento y la rehabilitación del animal, éste resulta recuperable (el animal vuelve a ser capaz de desarrollar sus funciones y reproducirse por sus propios medios en su entorno natural), se le aplicarán una serie de tratamientos y ejercicios destinados a preparar y adecuar a los animales.

- Musculación y adiestramiento, mediante ejercicios de movilidad forzada, rehabilitación de vuelo, inducción a la caza, etc.
- Test previo a la suelta, que evalúe el estado general para diagnosticar su completa preparación para la vida en libertad.

Para la realización de estos trabajos se tendrán en cuenta los criterios veterinarios y biológicos de la especie.

Igualmente, estos datos quedarán registrados en la ficha de cada animal y en la base de datos.

#### 5.A.11. LIBERACIÓN Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000.

Una vez que el equipo RECFAUNA certifica la aptitud para la suelta del ejemplar y en coordinación con BIOFAUNA, se seleccionarán los métodos, técnicas de marcaje y lugar y momento de la liberación, siguiendo las instrucciones o los lugares de destino que se fijen por el personal técnico de la OISMA.

Se mantendrá un registro con la identificación de los marcajes realizados.

Las sueltas de los animales, se realizarán por un Agente Medioambiental designado para tal fin o por el equipo MANFAUNA, con asistencia del equipo BIOFAUNA de la empresa adjudicataria. El personal realizará el traslado de los animales preparados para la suelta, siempre en presencia de un Agente Medioambiental.

El personal del CRFS prestará apoyo en las operaciones de preparación a la suelta, así como adecuación de pequeñas infraestructuras en el campo en caso necesario (puestos de hacking, etc.) para facilitar la reintroducción de los animales.

Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección Técnica, el personal del CRFS podrá apoyar a los agentes medioambientales en las diferentes actividades relacionadas con la determinación de causas de mortandad o enfermedad, campañas de recogida de animales enfermos o envenenados, seguimiento de ejemplares liberados o similares.

Las sueltas serán realizadas de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Técnica y de cada suelta se levantará un acta de suelta que firmarán los asistentes a la liberación.

Siempre que sea posible, el equipo BIOFAUNA realizará un seguimiento de los animales liberados, que permita determinar el éxito de los tratamientos aplicados y los métodos de liberación.

#### 5.A.12. ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 EN EL CRFS-VALLE.

Los trabajos diarios de atención a los animales consistirán en:



- **Alimentación diaria de animales y del bioterio.** Para ello se realizarán la preparación de los alimentos para los animales y su distribución a los mismos en los recintos. Los tipos de alimentos y forma de preparación serán los prescritos por el equipo RECFAUNA del CRFS para cada animal.
- **Limpieza y desinfección de instalaciones.** Consistirá en la limpieza de las instalaciones del CRFS, incluida la zona de uso público, tanto interiores como exteriores, retirando restos de comida, excrementos, etc., así como aplicación de productos desinfectantes según el programa que para ello establezca el equipo RECFAUNA. En estos trabajos se utilizará material de limpieza y productos desinfectantes.

Estos trabajos deberán ser realizados diariamente, de lunes a domingo, por el equipo ASIFAUNA.

## **5.B. PROGRAMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS A LA CONSERVACIÓN: ACTUACIONES SOBRE FAUNA SILVESTRE CON SOSPECHA DE MUERTE POR CAUSA NO NATURAL EN RED NATURA 2000.**

### **5.B.1. RECEPCIÓN DE AVISOS O LLAMADAS.**

Se realizarán según las pautas marcadas en el apartado 5.A.1. del presente PPT.

### **5.B.2. DESPLAZAMIENTOS Y RECOGIDAS.**

Una vez conocida la información del aviso, el equipo MANFAUNA preparará los materiales necesarios para el levantamiento del cadáver y se desplazará en un vehículo de la empresa adjudicataria apropiado para el transporte de animales hasta el lugar dónde se encuentre.

En estos casos el equipo MANFAUNA siempre irá acompañado por un Agente Medioambiental.

Se deben obtener la siguiente información:

- Tipo de muestra.
- Identificación taxonómica.
- Observación de las posibles lesiones o problemas que pudiera padecer.
- Se cumplimentará un impreso con todos los datos obtenidos del animal, la persona que hace la entrega, las circunstancias de la recogida y se le asignará un código de referencia.

También se puede producir la entrega directa en el CRFS, del cadáver o muestra, por parte de agentes de la autoridad (agentes medioambientales, Guardia Civil, Policía Local).

Se recogerá el original del acta del hallazgo levantada por el agente (Agente Medioambiental, Guardia Civil) que se adjuntará a la copia del recibo de entrega.

En los casos que el cadáver o la muestra puedan ser pruebas de un delito contra el medio ambiente, las mismas serán custodiadas en las instalaciones del CRFS-VALLE.

### **5.B.3. NECROPSIA Y TOMA DE MUESTRAS DE FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 .**

Por parte del equipo RECFAUNA se realizará una necropsia reglada y una toma de muestras que permita identificar en lo posible las causas de la muerte del animal.



Si al realizar la necropsia se descarta que la causa de la muerte sea un posible delito o falta medioambiental, se procederá a la toma de muestras para vigilancia sanitaria.

Se realizará un informe detallado de la necropsia que, en caso de iniciarse un procedimiento sancionador, se adjuntará al expediente administrativo del mismo.

Los subproductos que se generen tras la necropsia serán eliminados mediante incineración, a cargo de la empresa adjudicataria, tal como indica la normativa en vigor.

Los animales que entren vivos pero que fallezcan durante su estancia, serán igualmente necropsiados y se le efectuará una toma de muestras.

#### 5.B.4. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000.

Cuando las muestras tomadas correspondan a patologías incluidas dentro de programas sanitarios oficiales, se seguirán los protocolos específicos que existan, analizando las muestras en los laboratorios oficiales asignados y con cargo a dichos programas.

Para otras patologías, o bien se adquirirán los kits de diagnóstico por parte de la empresa adjudicataria para su análisis en el propio CRFS-VALLE, o se cederán a entidades de investigación que puedan realizar los análisis. En ambos casos, se realizará bajo las directrices de la dirección técnica del presente servicio.

Se realizará un seguimiento de los contaminantes ambientales, mediante toma de muestras y análisis de las mismas en un laboratorio acreditado.

Las muestras que no se analicen se mantendrán en congelación y formarán parte de la seroteca y banco de tejidos del CRFS-VALLE.

#### 5.B.5. ANÁLISIS DE CEBOS ENVENENADOS HALLADOS EN RED NATURA 2000.

En este aspecto se estará a lo recogido en la *Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se aprueba el protocolo de actuaciones a seguir por la Dirección General del Medio Natural, en caso de uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural*. Se seguirá el protocolo de trabajo para la toma de muestras de venenos, así como la metodología de trabajo más adecuada según las directrices de la OISMA.

El material (recipientes, precintos o similares), analíticas y portes serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

La tramitación de los expedientes relativos a cebos envenenados corresponderá a la Administración Regional, según la Orden citada.

### **5.C. PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DE FAUNA SILVESTRE: SEGUIMIENTO, DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS DISTINTAS PATOLOGÍAS QUE PUEDAN AFECTAR A LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000, EN ESPECIAL LA PROTEGIDA, MEDIANTE MONITORIZACIÓN ACTIVA DE ESPECIES CENTINELA O ESPECIES PRESA Y MONITORIZACIÓN PASIVA DE ESPECIES PROTEGIDAS.**

El seguimiento biosanitario se realizará por el equipo BIOFAUNA con asistencia del equipo RECFAUNA, de dos maneras, siguiendo las directrices de la dirección técnica y el "*Plan Nacional de Vigilancia Sanitaria en Fauna Silvestre*" (en adelante PNVSFS):



- Vigilancia sanitaria activa: Mediante monitorización de las patologías que puedan afectar a la especies centinela o presa, en especial las especies catalogadas como cinegéticas, ya que por su abundancia, distribución y por su aprovechamiento cinegético, resultan más convenientes para realizar un muestreo activo.
- Vigilancia sanitaria pasiva: Mediante monitorización de aquellos individuos que hayan muerto o que ingresen en las instalaciones del CRFS, pertenecientes al resto de fauna, y de las que podamos obtener muestras para su seguimiento sanitario.

### 5.C.1. Seguimiento biosanitario activo sobre fauna silvestre en RED NATURA 2000.

#### 5.C.1.1. Planificación del muestreo de seguimiento.

Anualmente, siguiendo las directrices de la dirección técnica, el PNVSFS vigente y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en campañas anteriores, se establecerán las prioridades en cuanto a especies, patologías, número de muestras y zonas de muestreo.

#### 5.C.1.2. Obtención de muestras biológicas de fauna silvestre.

Se realizará desplazando a personal del equipo BIOFAUNA, a los eventos cinegéticos que se desarrollen durante la temporada de caza y comunicados desde CECOFOR y a cualquier otra actividad relacionada con estas especies susceptibles de seguimiento sanitario.

También se podrán obtener muestras de instalaciones cinegéticas (granjas cinegéticas, centros de concentración cinegéticos, núcleos zoológicos, áreas cercadas o similares).

Dado que la inmensa mayoría de las jornadas de caza se desarrollan durante los fines de semana, el equipo BIOFAUNA encargado del muestreo deberá estar disponible durante los mismos, en especial mientras dure la temporada de caza.

Los desplazamientos para toma de muestras serán comunicados a CECOFOR y el equipo BIOFAUNA podrá ir acompañado por un Agente Medioambiental o Agente Auxiliar Forestal si así se dispone por la OISMA.

Las muestras a obtener serán en función de la tipología de especie a seguir:

- **UNGULADOS**: Sangre entera de cara a obtener el correspondiente suero y ganglios linfáticos. En caso de detectar lesiones patológicas durante la necropsia, se recolectarán las muestras específicas, según el tipo de lesión. El número de muestras tomadas será el especificado en el punto C.A.1., siendo como mínimo 250 muestras de individuos diferentes, estimando un mínimo de 144 jornadas de campo para obtenerlas. Las muestras deberán ser representativas de cada unidad epidemiológica, abarcando diferentes zonas de la misma.
- **LAGOMORFOS**: Sangre entera de cara a obtener el correspondiente suero y el hígado del animal abatido o capturado (el cual será sacrificado conforme a la normativa). El número de muestras a obtener será representativo de cada unidad epidemiológica, abarcando diferentes zonas de la misma y como mínimo se deben obtener de 100 animales diferentes y estimando un mínimo de 72 jornadas de campo para su obtención.
- **CARNÍVOROS**: Sangre entera de cara a obtener el correspondiente suero, hígado, ganglios linfáticos y piel. El número de muestras tomadas será el máximo posible, ya que para este tipo de animales es bastante complicado obtener el número mínimo necesario, según lo especificado en el punto C.A.1.



#### 5.C.1.3. Procesado, preparación y analítica de las muestras obtenidas en fauna silvestre.

En las instalaciones del CRFS- VALLE se centrifugará la sangre entera tras breve desuerado de cara a obtener una muestra suficiente de suero sanguíneo. Si la cantidad de suero obtenido es suficiente, se envasarán en distintos viales. Tanto el suero obtenido como las muestras de tejido, se conservarán en congelación a -20°C, tras su etiquetado, hasta su envío al laboratorio. Las muestras de lesiones serán fotografiadas y mantenidas en congelación o de la forma más conveniente según lo observado.

Cuando las muestras tomadas correspondan a patologías incluidas dentro de programas sanitarios oficiales, se seguirán los protocolos específicos que existan, analizando las muestras en los laboratorios oficiales asignados y con cargo al programa.

Para otras patologías, la empresa adjudicataria, o bien adquirirá los kits de diagnóstico para su análisis en el propio CRFS-VALLE, o las enviarán a entidades de investigación que puedan realizar los análisis. En ambos casos, se realizará bajo las directrices de la dirección técnica del presente trabajo.

Las muestras que no se analicen se guardarán en congelación y formarán parte de la seroteca y banco de tejidos, que serán custodiadas en las instalaciones del CRFS-VALLE.

#### 5.C.1.4. Procesado de datos obtenidos.

Se cumplimentará una tabla en formato EXCELL o similar, con los datos generados durante el desarrollo del trabajo. Como mínimo se registrará la fecha de la toma de muestras, datos del animal muestreado, datos de ubicación del animal, muestras tomadas y hallazgos encontrados en la necropsia, fecha de envío a laboratorio, determinaciones analíticas realizadas y resultados.

### 5.C.2. Seguimiento biosanitario pasivo sobre fauna silvestre en RED NATURA 2000.

#### 5.C.2.1. Planificación del muestreo de seguimiento.

Todos los casos de mortalidad de fauna silvestre pueden resultar informativos, no limitándose en este caso las especies a vigilar ni despreciándose ninguna causa de enfermedad por irrelevante que parezca.

Se prestará especial atención a los episodios de mortalidades masivas (hallazgo de más de 4 animales muertos de la misma especie o más de 6 de distintas especies, en un marco espacial y temporal concreto), en segundo lugar a las causas de mortalidad atribuibles a causas no antrópicas y por último a los animales aparecidos muertos a causa de traumatismos, accidentes, o tras una cacería.

En caso de varamientos de cetáceos, se procederá igualmente a la necropsia y toma de muestras para vigilancia sanitaria.

#### 5.C.2.2. Obtención de muestras biológicas en fauna silvestre.

- **Individuos vivos de especies catalogadas trasladadas vivas en el CRFS (punto 5.A.):** Si se sospecha que la causa del ingreso ha sido por una patología infecciosa se intentará diagnosticar la misma atendiendo a los medios diagnósticos existentes. Si la causa de ingreso es no infecciosa, se realizará una toma de muestras que permita determinar las patologías incluidas en el PNVSFS, siempre que la misma no suponga ningún perjuicio ni sufrimiento extra para el animal. Las muestras serán del tipo: extracción de sangre para obtención de suero, hisopos cloacales, hisopos traqueales, heces...



- En caso de recogida de **cadáveres (punto 5.B.)**: Se realizará la necropsia y siempre que el estado del mismo lo permita, una toma de muestras para vigilancia sanitaria: suero, tejido linfático, piel... En caso de mortalidades masivas se comunicará el hecho a la dirección técnica.

- **Varamientos**: Cuando aparecen especies marinas no piscícolas muertas o sus restos en las costas de la Región, tras el aviso del mismo, tanto el personal de recogidas como el veterinario se desplazará para realizar "in situ" la necropsia y toma de muestras conforme a la *Orden de 3 de Noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de Varamientos de Cetáceos y Tortugas Marinas en la Región de Murcia*.

Se tomarán las siguientes muestras:

Animal vivo: sangre para obtención de suero.

Cadáver tipo I: sangre para obtención de suero, tejidos (cerebro, hígado, riñón, músculo, pulmón), grasa, estómago.

Cadáver tipo II: tejidos, grasa, estómago.

Cadáver tipo III: tejidos.

- **Especies cinegéticas o asilvestradas**: CECOFOR comunicará los avisos de estas especies, vivas o muertas, para que se desplace el equipo de BIOFAUNA, junto con agentes medioambientales, para realizar la necropsia y la toma de muestras. Si los animales son trasladados a las instalaciones del CRFS, igualmente se procederá a la toma de muestras.

#### 5.C.2.3. Procesado, preparación y analítica de las muestras obtenidas.

Se realizará igual que en el punto 5.C.1.3.

#### 5.C.2.4. Procesado de los datos obtenidos.

Se realizará igual que en el punto 5.C.1.4.

### 5.D. ESTUDIO ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA SUPERVIVENCIA Y PORCENTAJES DE REINSERCIÓN, A FIN DE DETERMINAR LA VULNERABILIDAD DE LAS ESPECIES SILVESTRES EN RED NATURA 2000.

#### 5.D.1. **Gestión de la información generada en los seguimientos biológicos de fauna silvestre de la Red Natura 2000, en lo referente a los trabajos objeto del presente PPT.**

El equipo BIOFAUNA realizará el tratamiento de la información generada en los apartados anteriores, debiendo quedar registrados en una base de datos generada por el adjudicatario para tal fin.

Como mínimo, la información a registrar será la siguiente:

#### **Programa de recuperación de fauna protegida:**

- Gestión de avisos
- Datos de recogida
- Registro de ingresos
- Asistencia veterinaria en campo : Informe de salida



- Diagnóstico
- Pronóstico
- Tratamientos
- Rehabilitación
- Marcaje e identificación
- Suelta
- Seguimientos

#### **Programa de detección de amenazas a la conservación de fauna:**

- Recepción de muestras y/o cadáveres
- Tipo de muestra
- Datos de la necropsia
- Muestras tomadas
- Muestras analizadas y resultados
- Diagnóstico
- Seguimiento de venenos
- Seguimiento de varamientos

#### **Programa de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre:**

**ACTIVA: ESPECIES CENTINELA O ESPECIES PRESA.  
PASIVA: ESPECIES PROTEGIDAS**

- Fecha
- Especie
- Datos del animal
- Ubicación
- Muestras tomadas y datos de la necropsia
- Muestras diagnosticadas y resultados

El equipo BIOFAUNA será el encargado del mantenimiento y gestión de la información generada y coordinará al resto de equipos implicados en la obtención de información (RECFAUNA y MANFAUNA). Además tendrá las capacidades de generar estudios, análisis estadísticos y en caso necesario mapa georeferenciado de las causas de los ingresos o las muertes, de la recuperación, la liberación, señalando los porcentajes de reinserción alcanzados. Se realizará un análisis de las amenazas y riesgos más frecuentes en cada zona, a fin de determinar un índice de vulnerabilidad, emitiendo un informe resumen anual que incluirá un análisis epidemiológico y cartografía con todas las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos.

Siguiendo las indicaciones de la Dirección Técnica del servicio se atenderán las necesidades de información por parte de la OISMA para la cumplimentación de las siguientes tareas:

- Registro de envenenamientos y cebos envenenados en medio natural.
- Registro de contaminantes ambientales detectados en especies de fauna silvestre.
- Registro de animales accidentados por colisiones con tendidos eléctricos.
- Registros de animales accidentados por otras infraestructuras antrópicas (incluido atropellos).



- Registro de animales ingresados relacionados con la actividad cinegética (abatidos, uso de métodos prohibidos de caza).
- Registro de varamientos (MEDACES).
- Registro de anillamiento (Centro de Migración de Aves).
- Registro de identificación y marcaje de animales liberados.
- Registro de vigilancia sanitaria activa y pasiva de fauna silvestre.
- Registro de vigilancia sanitaria de cetáceos y tortugas marinas.
- Registro de ingreso de especies exóticas invasoras.
- Registro de ingresos y liberaciones para su publicación en la web de la OISMA

#### 5.D.2. **Elaboración de memorias.**

Se elaborarán las siguientes memorias:

##### 5.D.2.1. Memoria trimestral.

Copia en soporte digital (disco duro externo) de la base de datos generada en ese tiempo o establecimiento de soporte en red que permita la consulta en tiempo real de todos los registros generados.

Actualización de los registros solicitados por la OISMA, en formato digital.

##### 5.D.2.2. Memoria anual:

Incluirá como mínimo:

- Actividades realizadas, tanto en el centro como en campo, detallando la situación de las recogidas, tipos de ingresos por mensualidades, tipos de animales, causas, procedencias, resultados obtenidos.
- Estudio estadístico de las causas de ingreso, de la recuperación y liberación, teniendo en cuenta los porcentajes de reinserción alcanzados.
- Análisis de las amenazas y riesgos más frecuentes en cada zona, a fin de determinar un índice de vulnerabilidad. Informe cartográfico de cada amenaza detectada.
- Informe anual y mapa epidemiológico de las monitorización de especies centinela o especies presa.
- Informe anual de colaboraciones en investigación y educación medioambiental.

##### 5.D.2.3. Memoria final del servicio.

Resumen de las actividades desarrolladas durante el período de desarrollo del contrato, con detalle de flujos de entrada de animales, evolución de las especies tratadas, resultados obtenidos, trabajos desarrollados, conclusiones, e informe estadístico y cartográfico en formato informático y papel.

Con carácter general para el apartado 5.D.2.:



- Se presentará un original y copia de la documentación generada a lo largo del trabajo, debidamente encuadrada, acompañada de soporte digital de toda la información manejada y, si se requiere, una versión impresa de su información (bases de datos, textos, tablas, gráficos, hojas de cálculo o similar). Toda la documentación llevará los logotipos de la Unión Europea.
- Los documentos de texto se presentarán al menos en formato \*.doc y \*.pdf. las hojas de cálculo y las bases de datos se presentarán en formatos compatibles.

### **5.E. CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES PARA ESTANCIA DE FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000 EN EL CRFS-VALLE.**

Todas las tareas objeto del presente PPT en las que se precisa atención sanitaria a la fauna silvestre serán desarrolladas en las instalaciones del CRFS-VALLE, adecuadas tanto para el manejo, diagnóstico, tratamiento, estancia y recuperación de animales vivos (sala de exploración y curas, laboratorio, radiología, quirófano, jaulas de hospitalización, jaulas de recuperación y larga estancia, cocina, bioterio y almacén), como para el procesado, diagnóstico y mantenimiento de cadáveres o muestras biológicas (sala de necropsias, pequeño laboratorio, cámaras congeladoras y frigoríficas, medios para la gestión y eliminación de subproductos).

El equipo ASIFAUNA deberá realizar el mantenimiento y cuidado de las instalaciones objeto del presente servicio, revisando sus distintos recintos, incluido el espacio destinado a la interpretación de la fauna silvestre en Red NATURA 2000, comprobando su funcionamiento e identificando y valorando los desperfectos encontrados. Según las características de éstos, procederá a su reparación, adecuación o reposición inmediata, si está dentro de las posibilidades del operario y del programa, o en su defecto procederá a informar a la dirección técnica si supera sus capacidades. Se utilizará material diverso (guantes, cajas, redes, materiales de ferretería, gravilla, cemento, malla metálica, bebederos, tela de sombrero, pintura o similares) que permita el cuidado de las instalaciones y las tareas precedentes al cuidado y la suelta de los animales.

La distribución del personal, las zonas prioritarias de trabajo, la frecuencia de los tratamientos, y demás aspectos pendientes de definir de estos trabajos, serán establecidos en la planificación del servicio por parte de la empresa adjudicataria, con la aprobación de la Dirección Técnica del servicio.

Del mismo modo, será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento y cuidado de los elementos técnicos del CRFS-VALLE adecuados para la exploración, diagnóstico y tratamiento para el seguimiento y atención de la fauna silvestre objeto del presente contrato (en especial Rayos X y de revelado, centrifugadora, microscopio, estufa para cultivos biológicos, mesa de exploración, mesa de quirófano, dispositivo de anestesia inhalatoria, jaulas de hospitalización, cámara fotográfica, lavadora y secadora, congeladores, neveras y similares).



## 5.F. TAREAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN FAUNA SILVESTRE RED NATURA 2000.

Los animales silvestres recuperados médicamente, pero con secuelas que le incapacitan para su supervivencia o reproducción en el medio, serán trasladados al área de educación ambiental del CRFS-VALLE, donde se instalarán en recintos adecuados para satisfacer sus necesidades etológicas a la vez que sirven de base para los distintos programas de educación ambiental que se desarrollen por OISMA sobre Red NATURA 2000. Los equipos BIOFAUNA y RECFAUNA diseñarán un programa de enriquecimiento ambiental basado en sus necesidades etológicas y ecológicas, siguiendo las indicaciones de la Dirección Técnica y en consonancia con los programas de educación ambiental de esta administración.

El equipo RECFAUNA atenderá a los animales en exposición y junto al equipo BIOFAUNA supervisarán las tareas de divulgación y explicación que sobre las amenazas, la actividad de recuperación e inserción en su medio natural de las especies de fauna silvestre de la Red NATURA 2000, contribuyendo a organizar cursos relacionados con la recuperación de animales, así como protocolos de actuación frente a agresiones a los animales (cepos, lazos, venenos o similares).

Del mismo modo el personal adscrito al servicio por la empresa adjudicataria, siguiendo las indicaciones de la Dirección Técnica del servicio atenderá cuantas tareas sean necesarias para el desarrollo de los compromisos adquiridos por la OISMA con distintos departamentos de las universidades u otros órganos científicos en programas de investigación autorizados previamente y bajo el control de la misma, suministrando si fuese necesario muestras, cadáveres o datos que puedan ser de interés para el desarrollo de los trabajos.

Del mismo modo, se colaborará en la formación de alumnos, mediante prácticas no remuneradas, de licenciaturas o grados relacionados con el medio ambiente, de acuerdo con los compromisos adquiridos por la OISMA.



## 6. DIRECCIÓN TÉCNICA.

---

La Dirección Técnica del servicio recaerá en un Técnico designado por la OISMA de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

Durante el período del contrato, en cualquier momento, el Director Técnico podrá solicitar del Adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios, e incluso si fuese procedente incluir modificaciones, que sin alterar el objeto del contrato constituyan una mejora técnica en el mismo.

## 7. CONDICIONES GENERALES.

---

**PRIMERA.** El Objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la regulación del servicio denominado “**SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 EN LA REGIÓN DE MURCIA**”, destinado a realizar tareas de seguimiento biosanitario, atención sanitaria a la fauna silvestre y detección de amenazas a la conservación de la misma.

**SEGUNDA.** Para la buena gestión del servicio la OISMA pondrá a disposición del Adjudicatario los equipos e infraestructuras disponibles para tal fin en las distintas áreas de trabajo, así como cuantas instalaciones necesarias se crean oportunas para el buen desarrollo del servicio, en especial el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre El Valle (CRFS-VALLE).

**TERCERA.** El Adjudicatario vendrá obligado a la dotación de un coordinador con los medios informáticos y técnicos necesarios para facilitar la coordinación del personal adscrito al servicio, así como para la realización de cuantos informes le sean solicitados y si por las necesidades del Adjudicatario fuese necesario introducir o poner en marcha cualquier elemento complementario, será imprescindible la autorización previa por escrito de la Dirección Técnica.

**CUARTO.** El servicio se desarrollará durante 365 días/año, siendo ejecutado dentro de los horarios marcados por la Dirección Técnica, de lunes a domingos, pudiéndose desarrollar cualquiera de las tareas recogidas en este Pliego durante ese período.

**QUINTO.** El Adjudicatario deberá desarrollar todas las actividades incluidas en la Memoria del servicio, así como cuantas se estimen necesarias para el buen desarrollo del mismo que no supongan incremento de medios y materiales por parte del prestador del servicio.

**SEXTO.** Todas las actuaciones o iniciativas propuestas por el Adjudicatario en el marco del presente servicio deberán haber sido aprobadas por el Director Técnico del trabajo antes de su puesta en marcha.

**SÉPTIMO.** Los horarios de funcionamiento del servicio establecidos por la Dirección Técnica deberán ser respetados con la máxima exactitud, debiendo ser autorizados por el mismo cualquier modificación que se previera necesaria para el buen funcionamiento. Todo el personal dispondrá de medios de comunicación apropiados, por cuenta del contratista, para posibilitar la disponibilidad inmediata en caso de necesidad para atender cualquiera de las tareas contenidas en el presente PPT.



**OCTAVO.** El Adjudicatario queda obligado a destinar los medios puestos a disposición por la OISMA para las finalidades previstas en este PPT, siendo responsable de la conservación de las infraestructuras prestadas para el funcionamiento del mismo. A tal fin, previo al inicio de los trabajos se procederá a levantar Acta de la situación y estado de cada uno de las infraestructuras puestas a disposición por esta Administración.

**NOVENO.** El Adjudicatario se compromete a tener un Coordinador técnico o responsable permanente, integrado en su propia plantilla, para la buena ejecución del servicio y facilitar el contacto de este con el Director del trabajo mediante un teléfono de contacto permanente.

Dicho Coordinador técnico o responsable, tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración de la Comunidad Autónoma, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración de la Comunidad Autónoma, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración de la Comunidad Autónoma, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Administración de la Comunidad Autónoma acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

**DÉCIMO.** El Adjudicatario se compromete a asistir a las reuniones convocadas por el Director Técnico designado para este servicio, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del mismo.

**UNDÉCIMO.** Será obligación del Adjudicatario la presentación de cuantos informes, memorias u otros documentos mensuales le sean requeridos y que muestren la evaluación y desarrollo de las actuaciones programadas, en los formatos que establezca la Dirección Técnica y en especial en aquellos que puedan ser integrados en las Bases de Datos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente así como una Memoria Anual Final antes del 30 de enero siguiente a la finalización de la anualidad anterior.

**DUODÉCIMO.** La OISMA podrá utilizar cualquier documentación resultado de las actividades del Programa para su publicación y difusión pública, así como para su inclusión en la página Web oficial de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. Para tal fin se podrán exigir al Adjudicatario los formatos apropiados para la presentación de la información y documentos a utilizar.

**DECIMOTERCERO.** Previo al comienzo de la prestación del servicio se procederá al diseño operativo del mismo y de actividades concretas, a través de jornadas de coordinación con la Dirección Técnica y los Técnicos responsables de las distintas unidades afectadas de la OISMA para la planificación de actuaciones previstas y cronograma de trabajo.



**DECIMOCUARTO.** En lo relativo a los horarios y funcionamiento del servicio cuando, por razones de necesidad de servicio o emergencias sobrevenidas, estos deban ser modificados, se dará cuenta al Adjudicatario lo antes posible, debiendo modificar estos de manera inmediata, dándolos a conocer a los trabajadores por sus propios medios.

**DECIMOQUINTO.** El Adjudicatario viene obligado a disponer de cuantos medios humanos, materiales, vehículos, maquinaria, equipos de protección individual y herramientas, se precisan para el desarrollo del servicio de modo permanente, siendo de su cuenta y riesgo la previsión y sustitución de estos de manera inmediata a producirse su avería, deterioro o falta de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

**DECIMOSEXTO.** El Adjudicatario vendrá obligado a establecer una comunicación adecuada con el Director Técnico designado por la OISMA, facilitándole cuanta información sea precisa para el buen funcionamiento del servicio y su imbricación con las actuaciones que se desarrollen a nivel regional por la misma.

**DECIMOSÉPTIMO.** El Adjudicatario tendrá la obligación de completar cuantos formularios, estadillos y encuestas sean necesarios para el perfecto control de las actuaciones recogidas en el presente Pliego, así como su inserción en los formatos informáticos que establezca la OISMA.

**DECIMOCTAVO.** Será obligación de todos los componentes del servicio el ir adecuadamente identificados, así como en condiciones de presencia adecuada durante el desarrollo del mismo, siendo obligación del Adjudicatario que la imagen corporativa mostrada por estos sea la indicada por la Dirección Técnica.

**DECIMONOVENO.** Igualmente, los operarios deberán contar con equipos y complementos de trabajo adecuados en materia de seguridad y salud, con el correspondiente uniforme e identificación como personal trabajador del servicio contratado.

**VIGÉSIMO.** Los vehículos, equipaciones, EPI, uniformes y demás elementos empleados en su trabajo por el Adjudicatario deberán identificarse adecuadamente como pertenecientes al servicio contratado, así como portar los emblemas recogidos en el Anexo I.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Durante el desarrollo temporal del servicio, la Dirección Técnica, en función de las posibles modificaciones emanadas de las necesidades ocasionadas por razones de urgencia en las labores de atención a la fauna silvestre o por la temporalidad de las incidencias atendidas, podrá redistribuir las unidades mensuales del servicio, siempre que ello no suponga modificación del número de unidades anuales contratadas u ofertadas como mejora.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Las partidas recogidas en el servicio de kilometraje y combustible podrán ser compensadas entre todas las unidades del servicio, no superando en el total anual las previstas de forma global en el Anexo IV de mediciones. Para tal fin, por la Dirección Técnica se llevará el control mensual de kilometraje realizado, debiendo para ello el adjudicatario facilitar estos a la finalización del mes de servicio.



**VIGÉSIMO TERCERO.** El disfrute de la parte proporcional de vacaciones que corresponda al personal asignado a este servicio, se desarrollará durante su periodo de contratación, aprovechando las épocas de menor número de incidencias o trabajos de seguimiento sobre la fauna silvestre, de acuerdo con las indicaciones emanadas de la Dirección Técnica, y en ningún caso en época de mayor atención a la fauna silvestre.

**VIGÉSIMO CUARTO.** El adjudicatario queda obligado a prestar, por sus propios medios, la dotación básica de equipación para protección individual y uniformidad recogida en el Anexo II del presente Pliego, de acuerdo con lo expresado en el capítulo de mediciones y presupuesto, considerándose esto la equipación y complementos mínimos del trabajador adscrito al servicio.

**VIGÉSIMO QUINTO.** El adjudicatario queda obligado a prestar por sus propios medios, de forma permanente, la dotación básica de herramientas manuales y mecánicas recogida en el Anexo III del presente Pliego, de acuerdo con lo expresado en el capítulo de mediciones y presupuesto, considerándose estos los medios mínimos para el desarrollo del trabajo asignado al servicio.

**VIGÉSIMO SEXTO.** El adjudicatario queda obligado a prestar por sus propios medios las dotaciones básicas de medios de comunicación telefónica y radio recogida en el Anexo IV del presente Pliego, de acuerdo con lo expresado en el capítulo de mediciones y presupuesto, considerándose estos los medios mínimos para el desarrollo del trabajo asignado al servicio.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Las unidades recogidas en el servicio de telefonía tienen el carácter de medio de localización y transmisión de información a tiempo real a los efectivos que trabajen en campo.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** Todo el personal contratado en el presente servicio estará sujeto a la confidencialidad sobre la información a la que haya podido tener acceso en el desempeño de sus funciones, así como a la no publicación sin la debida autorización de la Dirección Técnica sobre los resultados del trabajo obtenidos durante el desarrollo de los mismos, incluidas en redes sociales web u otros, tanto en el ámbito de los seguimientos biológicos como sanitarios y sus labores asociadas.

**VIGÉSIMO NOVENA.** Todos los vehículos exigidos como base en el presente Pliego serán de disponibilidad efectiva inmediata y de nueva matriculación, en el momento de entrada en vigor del contrato; deberán ser de color RAL 6019, salvo indicaciones en contra de la Dirección Técnica.

**TRIGÉSIMO.** El personal afectado por el presente contrato estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Circular 3/2012 de 3 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fijan los criterios para la aplicación de la disposición adicional vigésimo sexta, uno, punto 10 de la Ley 6/2011, de 26 diciembre:

1. El personal que ejecute los trabajos contratados mediante el presente servicio no formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
2. Al personal que ejecute los trabajos contratados mediante el presente servicio no le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
3. El personal ejecutor no formará parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.



4. Se realizarán trabajos específicos objeto de contrato administrativo, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
5. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de aquellos requisitos.
6. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración de la Comunidad Autónoma.
7. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
8. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.
9. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
10. En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente junto con el Secretario General de la Consejería, el cual será el encargado de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** Cualquier acuerdo celebrado por la empresa contratista con los trabajadores que esté al margen de los términos establecidos en la prestación del presente servicio será por cuenta y riesgo de la empresa, no pudiendo suponer, en ningún caso, merma o reducción de los servicios contratados o incluidos como mejora en la oferta ganadora.



## 8. PRESUPUESTO.

---

El Presupuesto se ha obtenido partiendo de los costos de mano de obra, precios de materiales y de equipos técnicos a utilizar. A partir de ellos se han deducido los precios unitarios que con el estado de mediciones ha permitido obtener el presupuesto.

Asciende el presupuesto del servicio a la cantidad total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.353.412,64 €)**, I.V.A. incluido.

## 9. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

---

La consignación presupuestaria con cargo a la cual se realizará dicho gasto es del proyecto de inversión 43.803, "Actuaciones en materia de fauna protegida", partida presupuestaria **17.07.00.442B.64900**.

Este trabajo está cofinanciado por la Unión Europea con FONDOS FEDER, Línea de actuación 59: "Actuaciones relativas a la protección de la biodiversidad, conservación y recuperación de especies de flora y fauna y de los hábitats de los que dependen", atendiendo al siguiente desglose:

- 80% Unión Europea (Fondos FEDER)
- 20% Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (FPA)

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

---

El plazo de ejecución será de **48 meses** a partir de la firma de la fecha de inicio de los trabajos.



## 11. FORMA DE PAGO.

---

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales. El precio se ajustará al presupuesto de adjudicación.

Murcia, 4 de enero de 2016

La Técnica Superior

María José Gens Abujas

El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico  
del Medio Ambiente

Juan Medrigal de Torres



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



# ANEXOS



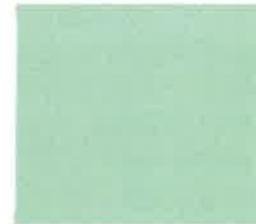
Región de Murcia  
 Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
 Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo de  
 Desarrollo Regional



**ANEXO I. SELLOS DEL SERVICIO Y COLOR IDENTIFICATIVO VEHÍCULOS**



**RAL 6019**

Verde blanco  
 Pantone ≈557



UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo de  
 Desarrollo Regional





## ANEXO II.

### II.1. DOTACIÓN BÁSICA DE EQUIPACIÓN EPI Y UNIFORMIDAD PARA LAS UNIDADES BIOFAUNA, RECFAUNA, MANFAUNA, ASIFAUNA (POR PERSONA).

	BIOFAUNA	RECFAUNA	MANFAUNA	ASIFAUNA
Pantalón trabajo	2	2	2	2
Forro Polar	1	1	2	2
Parka impermeable	1	1	1	1
Polo manga corta	2	2	2	2
Polo manga larga	2	2	2	2
Sudadera	2	2	3	3
Cinturón	1	1	1	1
Mono o Buzo	1	1	2	2
Mono o buzo desechable	2	2	2	2
Traje neopreno	1	1	1	1
Calzado seguridad	1	1	1	1
Calzado de campo	1	1	1	1
Calzado laboratorio	1	1		
Calzas desechables	4	4	4	4
Botas de agua	1	1	1	1
Botas vadeo	1	1	1	1
Casco	1	1	1	1
Casco trabajos altura			1	
Guantes serraje	1	1	1	1
Guante cota de malla	1	1	1	1
Guante desechable laboratorio	10	10	10	10
Gafas protección	1	1	1	1
Gafas desechables laboratorio	2	2	1	1
Mascarilla desechable	5	5	5	5
Batas un solo uso	1	2	1	1
Pijama laboratorio	1	2		
Linterna o frontal	1	1	1	1
Cuerda seguridad trabajo vertical			100m	
Arnés			1	
Escarpines	1	1	1	1
Material escalada (ocho, mosquetones)			20	



**ANEXO III. DOTACIÓN BÁSICA DE HERRAMIENTAS MANUALES, MECÁNICAS Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS POR EQUIPO.**

	BIOFAUNA	MANFAUNA	ASIFAUNA
Azada		2	4
Hacha	1	2	2
Rastrillo		2	2
Mano de hierro		2	2
Pala		2	2
Tijeras podar grandes	1	2	2
Equipo nebulización			1
Capazos	1		4
Barredor			1
Carretilla			2
Taladradora			1
Lijadora			1
Compresor			1
Complementos compresor limpieza			1
Cepillos celdas duras y de hierro			3
Transportines varios tamaños	1	6	
Salabres	1	3	
Lazos de captura	1	3	2
Cajas de cartón distintos tamaños	5	30	20
Dardos anestésicos	10		
Congelador vertical con cajones			1
GPS	1	1	
Equipo fotográfico y vídeo	1	1	



#### ANEXO IV. DOTACIÓN BÁSICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR EQUIPO.

	ANUAL	
	TELEFONÍA	RADIO
BIOFAUNA	1	0
RECFAUNA	1	0
MANFAUNA	1	1
ASIFAUNA	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>



**ANEXO V. DOTACIÓN BÁSICA DE VEHÍCULOS PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO POR EQUIPO.**

		AÑO 2016											
UNIDAD	TIPO VEH.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BIOFAUNA	VEHIC3*					1	1	1	1	1	1	1	1
MANFAUNA	VEHTEC**					1	1	1	1	1	1	1	1

		AÑO 2017											
UNIDAD	TIPO VEH.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BIOFAUNA	VEHIC3*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MANFAUNA	VEHTEC**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

		AÑO 2018											
UNIDAD	TIPO VEH.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BIOFAUNA	VEHIC3*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MANFAUNA	VEHTEC**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

		AÑO 2019											
UNIDAD	TIPO VEH.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BIOFAUNA	VEHIC3*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MANFAUNA	VEHTEC**	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

		AÑO 2020											
UNIDAD	TIPO VEH.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
BIOFAUNA	VEHIC3*	1	1	1	1								
MANFAUNA	VEHTEC**	1	1	1	1								

- VEHIC3: Vehículo ligero - Vehículo furgoneta o pick-up con capacidad de transporte de mercancías de hasta 5 m<sup>3</sup>.
- VEHTEC: Vehículo todoterreno 4x4 – Vehículo pick-up o similar con capacidad de transporte de mercancías de hasta 5 m<sup>3</sup>, con separación entre habitáculos y cambio de marcha con reductora.



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



# PRESUPUESTO



# CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS



## CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
--------	-------------	-------------	--------	----------	---------

### BIOFAUNA Mes Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000

Ud. mensual de servicio de seguimiento biosanitario de la fauna silvestre compuesto por técnico especialista (Veterinario o similar) con experiencia en monitorización sanitaria, necropsias y toma de muestras, realización de censos, anillamientos, evaluación poblacional, del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000 incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, y personal con experiencia o formación específica en manejo de base de datos, gestión de la información y sistemas de georeferenciación. Epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio.

TEC_VET1	176,000 h	TEC. VETERINARIO SEGUIMIENTO BIOSANITARIO	22,800	4.012,800	
CRFS1	132,000 h	Operador atención publico y gestion datos	16,010	2.113,320	
VEHIC3	1,000 mes	Coste mensual de vehiculo ligero	656,000	656,000	
COMB_TEC	1.800,000 km	Coste mensual combustible TEC	0,210	378,000	
COM_TELE2	1,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica	50,000	50,000	
MATOFIC	2,000 ud	p.p. material informatico y de oficina	100,000	200,000	
EPI	2,000 ud	p.p. EPI protección, uniforme y equipo de trabajo	85,000	170,000	
SEGUROS	2,000 ud	p.p. reconocimiento médico y seguros convenio	15,000	30,000	

**TOTAL PARTIDA..... 7.610.120**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS con DOCE CÉNTIMOS

### RECFAUNA Mes Servicio RECUPERACION FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000

Ud. mensual de servicio de recuperación de la fauna silvestre compuesto por técnico especialista (Veterinario o similar) con experiencia en la realización de diagnóstico, intervenciones, reconocimiento de patologías, evaluación del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio. Incluye la realización de análisis para la detección de venenos y contaminantes ambientales en casos de detección de indicadores que así estén protocolizados.

TEC_VET2	352,000 h	Técnico Veterinario asistencia fauna silvestre	22,800	8.025,600	
COM_TELE2	1,00 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica	50,000	50,000	
MATOFIC	2,000 ud	p.p. material informatico y de oficina	100,000	200,000	
SEGUROS	2,000 ud	p.p. reconocimiento médico y seguros convenio	15,000	30,000	
EPI	2,000 ud	p.p. EPI protección, uniforme y equipo de trabajo	85,000	170,000	
VENENOS	3,000 ud	Analisis detección venenos y contaminantes	400,000	1.200,000	
LABORAT	1,000 ud	p.p. Material laboratorio	300,000	300,000	

**TOTAL PARTIDA..... 9.975,600**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS



Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
<b>MANFAUNA Mes Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000</b>					
Ud. mensual de servicio de manejo de fauna silvestre en terrenos naturales compuesto por operario especialista con experiencia en la realización de capturas, manejo, atención primera, evaluación del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio.					
CO2	440,000 h	Operario especializado manejo fauna silvestre	19,900	8.756,000	
VEHTEC	1,000 mes	Coste mensual vehículo todoterreno 4x4	835,000	835,000	
COM_TELE2	1,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica	50,000	50,000	
COMBUST	4.000,000 km	Coste kilométrico de combustible	0,230	920,000	
COM_RADIO	1,000 mes	Medios comunicación radio	25,000	25,000	
MATMANEJO	1,000 ud	p.p. materiales manejo fauna protegida	300,000	300,000	
HERRMAN	1,000 ud	p.p. herramientas manuales	100,000	100,000	
EPI	3,000 ud	p.p. EPI protección, uniforme y equipo de trabajo	85,000	255,000	
SEGUROS	3,000 ud	p.p. reconocimiento médico y seguros convenio	15,000	45,000	

**TOTAL PARTIDA..... 11.286,000**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE MIL TREINTA Y SIETE EUROS

**ASIFAUNA Mes Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS**

Ud. mensual de servicio de asistencia a la fauna silvestre por operarios con experiencia en la realización de atención alimenticia, cuidado y limpieza de hábitculos para la fauna silvestre, evaluación del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio.

Incluye la p.p. de recursos necesarios técnicos y medios de higienización de instalaciones sanitarias, así como la incineración de subproductos del manejo de la fauna y alimentación de origen animal para manutención de los animales en cuidado y atención clínica.

CRFS1	480,000 h	Operador cuidado y alimentación fauna	14,000	6.720,000	
HERRMAN	1,000 ud	p.p. herramientas manuales	100,000	100,000	
EPI	3,000 ud	p.p. EPI protección, uniforme y equipo de trabajo	85,000	255,000	
SEGUROS	3,000 ud	p.p. reconocimiento médico y seguros convenio	15,000	45,000	
ALIMENTAC	1.150,000 kg	Coste mensual de alimentación animal	2,200	2.530,000	
INCINERAC	90,000 kg	Coste mensual de incineración de subproductos	1,000	90,000	
HIGIENIZAC	1,000 ud	p.p. higienización de instalaciones sanitarias	100,000	100,000	
INSTTEC	1,000 ud	Coste mensual de medios técnicos	250,000	250,000	

**TOTAL PARTIDA..... 10.090,000**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ MIL SETENTA EUROS



# CUADRO DE PRECIOS EN LETRA



## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

Código	Ud	Descripción	Precio
<b>BIOFAUNA</b>	<b>Mes</b>	<b>Servicio EQUIPO SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000</b>	<b>7.610,120</b>

Ud. mensual de servicio de seguimiento biosanitario de la fauna silvestre compuesto por técnico especialista (Veterinario o similar) con experiencia en monitorización sanitaria, necropsias y toma de muestras, realización de censos, anillamientos, evaluación poblacional, del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000 incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, y personal con experiencia o formación específica en manejo de base de datos, gestión de la información y sistemas de georeferenciación. Epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio.

SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS con DOCE CÉNTIMOS.

<b>RECFAUNA</b>	<b>Mes</b>	<b>Servicio EQUIPO RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000</b>	<b>9.975,600</b>
-----------------	------------	--	------------------

Ud. mensual de servicio de recuperación de la fauna silvestre compuesto por técnico especialista (Veterinario o similar) con experiencia en la realización de diagnóstico, intervenciones, reconocimiento de patologías, evaluación del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio. Incluye la realización de análisis para la detección de venenos y contaminantes ambientales en casos de detección de indicadores que así estén protocolizados.

NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

<b>MANFAUNA</b>	<b>Mes</b>	<b>Servicio EQUIPO MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000</b>	<b>11.286,000</b>
-----------------	------------	--	-------------------

Ud. mensual de servicio de manejo de fauna silvestre en terrenos naturales compuesto por operario especialista con experiencia en la realización de capturas, manejo, atención primera, evaluación del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio.

ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS.

<b>ASIFAUNA</b>	<b>Mes</b>	<b>Servicio EQUIPO ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS</b>	<b>10.090,000</b>
-----------------	------------	--	-------------------

Ud. mensual de servicio de asistencia a la fauna silvestre por operarios con experiencia en la realización de atención alimenticia, cuidado y limpieza de habitáculos para la fauna silvestre, evaluación del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio. Incluye la p.p. de recursos necesarios técnicos y medios de higienización de instalaciones sanitarias, así como la incineración de subproductos del manejo de la fauna y alimentación de origen animal para manutención de los animales en cuidado y atención clínica.

DIEZ MIL NOVENTA EUROS



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



# CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL



## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO RESUMEN UDSLONGITUDANCHURAALTURAPARCIALESCANTIDAD PRECIO IMPO

CAPÍTULO EPA SERV. SERV. SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000

### BIOFAUNA Mes Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000

Ud. mensual de servicio de seguimiento biosanitario de la fauna silvestre compuesto por técnico especialista (Veterinario o similar) con experiencia en monitorización sanitaria, necropsias y toma de muestras, realización de censos, anillamientos, evaluación poblacional, del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000 incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, y personal con experiencia o formación específica en manejo de base de datos, gestión de la información y sistemas de georeferenciación. Epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio.

AÑO 2016	4	4
AÑO 2017	12	12
AÑO 2018	12	12
AÑO 2019	12	12
AÑO 2020	8	8

48 7.610,120 365.285,760

### RECFAUNA Mes Servicio RECUPERACION FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000

Ud. mensual de servicio de recuperación de la fauna silvestre compuesto por técnico especialista (Veterinario o similar) con experiencia en la realización de diagnóstico, intervenciones, reconocimiento de patologías, evaluación del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio. Incluye la realización de análisis para la detección de venenos y contaminantes en casos de detección de indicadores que así estén protocolizados.

AÑO 2016	4	4
AÑO 2017	12	12
AÑO 2018	12	12
AÑO 2019	12	12
AÑO 2020	8	8

48 9.975,600 478.828,800

### MANFAUNA Mes Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000

Ud. mensual de servicio de manejo de fauna silvestre en terrenos naturales compuesto por operario especialista con experiencia en la realización de capturas, manejo, atención primera, evaluación del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio.

AÑO 2016	4	4
AÑO 2017	12	12
AÑO 2018	12	12
AÑO 2019	12	12
AÑO 2020	8	8

48 11.286,000 541.728,000



**ASIFAUNA Mes Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS**

Ud. mensual de servicio de asistencia a la fauna silvestre por operarios con experiencia en la realización de atención alimenticia, cuidado y limpieza de habitáculos para la fauna silvestre, evaluación del estado y conservación de la fauna silvestre en Red Natura 2000, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, epi, uniforme, reconocimiento médico y seguro convenio.  
 Incluye la p.p. de recursos necesarios técnicos y medios de higienización de instalaciones sanitarias, así como la incineración de subproductos del manejo de la fauna y alimentación de origen animal para manutención de los animales en cuidado y atención clínica.

AÑO 2016	4	4		
AÑO 2017	12	12		
AÑO 2018	12	12		
AÑO 2019	12	12		
AÑO 2020	8	8		
			48	10.090,000 484.320,000

**TOTAL CAPÍTULO EPA SERV. DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000DE LA REGIÓN DE MURCIA. .... 1.870.162**

**TOTAL..... 1.870.162**



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



# DESGLOSE MENSUAL DEL PRESUPUESTO



ANUALIDAD	2016	SEPTIEMBRE 2016		OCTUBRE 2016		NOVIEMBRE 2016		ANO 2016
Concepto	Precios unitarios	UDS.1	Mes 1	UDS.2	Mes 2	UDS.3	Mes 3	TOTAL
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	22.830,36
Servicio RECUPERACION FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	29.926,80
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	33.858,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	30.270,00
<b>EJECUCION MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>	<b>116.885,16</b>
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>	<b>4.675,41</b>
<b>BASE LICITACION</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>	<b>121.560,57</b>
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>	<b>25.527,72</b>
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>	<b>147.088,29</b>



ANUALIDAD	2017	DICIEMBRE 2016		ENERO 2017		FEBRERO 2017		MARZO 2017		ABRIL 2017		MAYO 2017	
Concepto	Precios unitarios	UDS.4	Mes 4	UDS.5	Mes 5	UDS.6	Mes 6	UDS.7	Mes 7	UDS.8	Mes 8	UDS.9	Mes 9
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>

ANUALIDAD	2017	JUNIO 2017		JULIO 2017		AGOSTO 2017		SEPTIEMBRE 2017		OCTUBRE 2017		NOVIEMBRE 2017		AÑO 2017
Concepto	Precios unitarios	UDS.10	Mes 10	UDS.11	Mes 11	UDS.12	Mes 12	UDS.13	Mes 13	UDS.14	Mes 14	UDS.15	Mes 15	TOTAL
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	91.321,44
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	119.707,20
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	135.432,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	121.080,00
<b>EJECUCION MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>	467.540,64
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>	18.701,64
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>	486.242,28
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>	102.110,88
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>	588.353,16



ANUALIDAD	2018	DICIEMBRE 2017		ENERO 2018		FEBRERO 2018		MARZO 2018		ABRIL 2018		MAYO 2018	
Concepto	Precios unitarios	UDS.16	Mes 16	UDS.17	Mes 17	UDS.19	Mes 18	UDS.19	Mes 19	UDS.20	Mes 20	UDS.21	Mes 21
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>

ANUALIDAD	2018	JUNIO 2018		JULIO 2018		AGOSTO 2018		SEPTIEMBRE 2018		OCTUBRE 2018		NOVIEMBRE 2018		AÑO 2018
Concepto	Precios unitarios	UDS.22	Mes 22	UDS.23	Mes 23	UDS.24	Mes 24	UDS.25	Mes 25	UDS.26	Mes 26	UDS.27	Mes 27	TOTAL
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	91.321,44
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	119.707,20
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	135.432,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	121.080,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>	<b>467.540,64</b>
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>	<b>18.701,64</b>
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>	<b>486.242,28</b>
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>	<b>102.110,88</b>
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>	<b>588.353,16</b>



ANUALIDAD	2019	DICIEMBRE 2018		ENERO 2019		FEBRERO 2019		MARZO 2019		ABRIL 2019		MAYO 2019	
Concepto	Precios unitarios	UDS. 28	Mes 28	UDS. 29	Mes 29	UDS. 30	Mes 30	UDS. 31	Mes 31	UDS. 32	Mes 32	UDS. 33	Mes 33
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>

ANUALIDAD	2018	JUNIO 2019		JULIO 2019		AGOSTO 2019		SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019		NOVIEMBRE 2019		ANO 2019
Concepto	Precios unitarios	UDS. 34	Mes 34	UDS. 35	Mes 35	UDS. 36	Mes 36	UDS. 37	Mes 37	UDS. 38	Mes 38	UDS. 39	Mes 39	TOTAL
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	91.321,44
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	119.707,20
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	135.432,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	121.080,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>	<b>467.540,64</b>
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>	<b>18.701,64</b>
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>	<b>486.242,28</b>
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>	<b>102.110,88</b>
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>	<b>588.353,16</b>



ANUALIDAD	2020	DICIEMBRE 2019		ENERO 2020		FEBRERO 2020		MARZO 2020		ABRIL 2020	
Concepto	Precios unitarios	UDS.40	Mes 40	UDS.41	Mes 41	UDS.42	Mes 42	UDS.43	Mes 43	UDS.44	Mes 44
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>

ANUALIDAD	2020	MAYO 2020		JUNIO 2020		JULIO 2020		AGOSTO 2020		ANO 2020
Concepto	Precios unitarios	UDS.45	Mes 45	UDS.46	Mes 46	UDS.47	Mes 47	UDS.48	Mes 48	TOTAL
Servicio SEGUIMIENTO BIOSANITARIO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	1,00	7.610,12	68.491,08
Servicio RECUPERACIÓN FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	1,00	9.975,60	89.780,40
Servicio MANEJO FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	1,00	11.286,00	101.574,00
Servicio ASISTENCIA FAUNA SILVESTRE CRFS	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	1,00	10.090,00	90.810,00
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>		<b>38.961,72</b>	<b>350.655,48</b>
<b>4% GASTOS GENERALES</b>			<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>		<b>1.558,47</b>	<b>14.026,23</b>
<b>BASE LICITACIÓN</b>			<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>		<b>40.520,19</b>	<b>364.681,71</b>
<b>21 % IVA</b>			<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>		<b>8.509,24</b>	<b>76.583,16</b>
<b>TOTAL</b>			<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>		<b>49.029,43</b>	<b>441.264,87</b>



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente



# PRESUPUESTO GENERAL



## RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

Capítulo	Resumen .....	Importe
EPA	<b>SERV. DE SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN A LA CONSERVACIÓN Y PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE EN RED NATURA 2000 DE LA REGIÓN DE MURCIA. ....</b>	<b>1.870.162,56</b>
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
	4,00 % Gastos generales .....	74.806,56
	SUMA DE G.G. y B.I.	1.944.969,12
	21,00 % I.V.A. ....	408.443,52
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>2.353.412,64</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>2.353.412,64</b>

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

Murcia, 4 de enero de 2016.

LA TÉCNICA SUPERIOR

M José Gens Abujas

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO AMBIENTE

Juan Madrigal de Torres